

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 402

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO

DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 1 EN MAYORÍA S/Asunto Nº 379/01(P.E.P. Decreto Nº1679/01 por el cual se ratifica el Convenio Nº 5396 S/contrato de operación y explotación de Unidad de Telefonía Pública), aconseja su aprobación.

Entró en la Sesión

15/11/2001

Girado a la Comisión

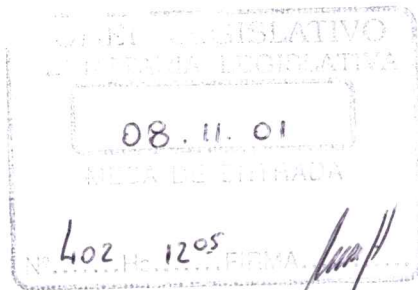
Resolución 212/01

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 379/01

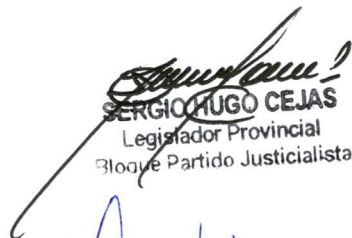
**DICTAMEN DE COMISION N° 1
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 379/01; Nota N° 175/01 del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto Provincial N° 1147/01 por medio del cual se ratifica el Convenio N° 5229 s/Contrato de operación y Explotación de Unidad de Telefonía Pública y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 31 de Octubre de 2001


RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista


SERGIO HUGO CEJAS
Legislador Provincial
Bloque Partido Justicialista




Nelida Lanzarini
LEGISLADORA PROVINCIAL



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Operación y Explotación de Unidad de Telefonía Pública, registrado bajo el N° 5396, celebrado el día 5 de Octubre de 2001, entre el Hospital Regional Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Cámara Internacional de Comercio del Mercosur (C.I.DE.CO.MER.) y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1679/09.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista
Poder Legislativo

SERGIO HUGO CEJAS
Legislador Provincial
Bloque Partido Justicialista

Melida Lanzas
LEGISLADORA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asuntos N° 379/01

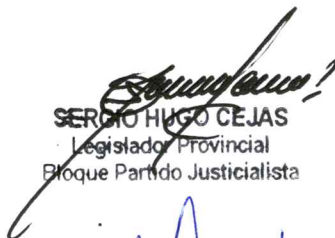
FUNDAMENTOS

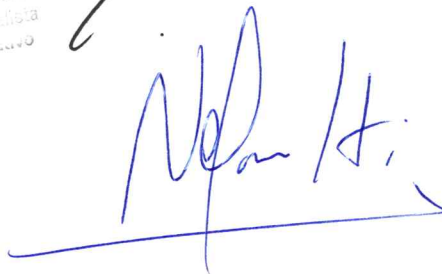
SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en
Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISION, 31 de Octubre de 2001


RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista
Poder Legislativo


SERGIO HUGO CEJAS
Legislador Provincial
Bloque Partido Justicialista







Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 379/01

GUZMAN, Angélica
LANZARES, Nélica
FLEITAS, Rita
CEJAS, Sergio

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 379

PERIODO LEGISLATIVO ~~19~~ 2001

EXTRACTO P.E.P. Nota Hº 175/01 ADJUNTANDO Dto.
Pcial. Hº 1147/01 POR EL CUAL SE RATIFICA EL
CONVENIO Hº 5229 S/ CONTRATO DE OPERACIÓN
Y EXPLOTACIÓN DE UNIDAD DE TELEFONIA PÚBLICA

Entró en la Sesión de: 11-10-01.

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº _____



347/01
C. 1

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

175

NOTA N°
GOB.

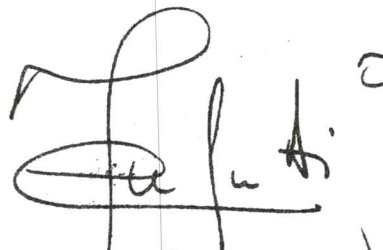
USHUAIA, -9 OCT. 2001

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1147/2001, por el cual se ratifica el convenio registrado bajo el N° 5229 firmado con la Cámara Internacional de Comercio del Mercosur (C.I.DE.CO.MER.), a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.- _____

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 14 SET. 2001

VISTO el Expediente N° 06949/01 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Contrato de Operación y Explotación de Unidad de Telefonía Pública, suscripto en fecha cinco (5) de Octubre de 2000, entre el Hospital Regional Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Cámara Internacional de Comercio del Mercosur (CI.DE.CO.MER).

Que el mismo se encuentra Registrado bajo el N° 5396, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo expuesto en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

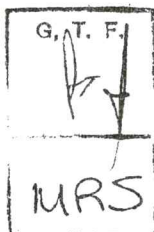
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Contrato de Operación y Explotación de Unidad de Telefonía Pública, registrado bajo el N° 5396, suscripto en fecha cinco (5) de Octubre de 2000, entre el Hospital regional Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Cámara Internacional de Comercio del Mercosur (CI.DE.CO.MER), cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 105° inc. 7) y 135° inc. 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1679



Dr. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

Carlos Manfredi
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



BAJO EL N°
5396
USHUAIA, -7 SET. 2001
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cámara Internacional de Comercio del Mercosur

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

CONTRATO DE OPERACION Y EXPLOTACION DE UNIDAD DE TELEFONIA PUBLICA

Entre la **CAMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO DEL MERCOSUR (C.I.DE.CO.MER.)**, Asociación Civil, inscripta en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por resolución N° 000927 del 4 de Noviembre de 1993, con domicilio legal en la calle Montevideo N° 765, piso 6°, oficina "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Osvaldo Bruno Palena, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva, con suficientes facultades para este acto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, en adelante denominada "**LA CAMARA**" y por la otra parte, "**EL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE " NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA "**", con domicilio legal en la calle: Av. Belgrano 350, de la ciudad de Rio Grande, Prov. De Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. Representada en este acto por la **Presidente del Consejo de Administración**, Sra. Maria Angelica Del Estal, con suficientes facultades para este acto, de acuerdo a lo estipulado en el Dto. N° 635, del 12 de abril de 2000, en adelante, "**EL HOSPITAL**", que se registrá y encontrará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - DE INTERPRETACION: A los efectos del presente contrato, dejase expresamente convenidas las siguientes reglas de interpretación, asignándose a los vocablos utilizados los significados y equivalencias que a continuación se consignan:

1º) **Unidad de Telefonía Pública:** se entiende por tales a los centros telefónicos, tales como telecentros, locutorios, transmisión de voz sobre IP, Internet y toda otra forma de telefonía pública creada o a crearse.

5 3 9 6 M
USHUAIA, -7 SET. 2001

2º) Central Telefónica: se entiende por central telefónica de última generación, las centrales fabricadas por Siemens, NEC, Alcatel Tyssa, o cualquier otra marca de reconocido prestigio, cuyo funcionamiento sea admitido en la República Argentina.

3º) Compañías Prestatarias del Servicio Telefónico: se define como Compañías Prestatarias del Servicio Telefónico, de voz sobre IP e Internet a las empresas autorizadas a operar en la República Argentina por la autoridad de aplicación.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO: El objeto del presente contrato es la operación en forma exclusiva de una o más Unidades de Telefonía Pública, por "LA CAMARA" o quien ella designe, dentro del Hospital, y la donación por parte de "LA CAMARA" de una central telefónica de última generación, con su correspondiente cableado (o inalámbrico) e internos telefónicos, que cubran las camas de los pacientes desde la U.T.P.

CLAUSULA TERCERA - AMBITO DE APLICACION: la operación exclusiva por "LA CAMARA" de las Unidades de Telefonía Pública, se extenderá a la totalidad del predio del Hospital , previéndose la extensión a salas y habitaciones de los pacientes, en caso que "LA CAMARA" lo considere necesario.

CLAUSULA CUARTA - EXCLUSIVIDAD - : "EL HOSPITAL" otorga a "LA CAMARA" la exclusividad en la prestación de todo tipo de telefonía pública o de voz sobre IP , dentro del espacio físico determinado en la cláusula tercera, durante la duración del mismo.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO: El plazo del presente contrato, será de diez años a partir de su firma.

CLAUSULA SEXTA - PRECIO:- "LA CAMARA" no abonará precio alguno, por el espacio físico que le ceda "EL HOSPITAL", dentro del Hospital , ni por la operación de la Unidad de Telefonía Pública, debido a que se realizará la donación de una Central Telefónica de ultima generación y su instalación, con su correspondiente cableado interno y aparatos telefónicos a los sectores administrativos y de medicina.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CRELUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L y T.

5 3 9 6

SHUAIA,

-7 SET. 2001

CLAUSULA SEPTIMA - MANTENIMIENTO: "LA CAMARA" será la encargada del mantenimiento de la central telefónica, cableado interno (o sistema inalámbrico) y aparatos telefónicos, para lo cual pondrá el personal técnico necesario. "LA CAMARA" no será responsable, por daños causados por evidente negligencia del personal del Hospital.

CLAUSULA OCTAVA - COSTOS A CARGO DE "EL HOSPITAL": Los costos de los abonos de las líneas telefónicas del hospital y de sus consumos, serán a cargo del "EL HOSPITAL" como así también la designación de la empresa telefónica que les brinde el servicio.

CLAUSULA NOVENA - CENTRAL TELEFONICA: el tipo y marca de central del equipamiento telefónico de última generación a instalar, será determinado por "LA CAMARA" de conformidad con los resultados que surjan del estudio técnico que se practique, con anterioridad a la instalación. Finalizado dicho estudio, el mismo formará parte de este contrato como **ANEXO A.**

CLAUSULA DECIMA - DETERMINACION DE LA EMPRESA DE TELEFONIA: durante la vigencia del presente contrato "LA CAMARA", determinará la Empresa de Telefonía o de transmisión de voz IP que prestará el servicio a las Unidades de Telefonía Pública.

CLAUSULA DECIMAPRIMERA - CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES: finalizado el plazo de diez años, todas las instalaciones y construcciones que "LA CAMARA", haya realizado, incluida la Unidad de Telefonía Publica en cuanto a obra civil serán propiedad del Hospital, salvo lo provisto por la empresa de telefonía, que lo retirará su cargo.

CLAUSULA DECIMASEGUNDA: Los gastos de electricidad de la U.T.P. estarán a cargo de "LA CAMARA".

CLAUSULA DECIMATERCERA RENOVACION: Finalizado el plazo de diez años y para el caso de que "EL HOSPITAL" resuelva llamar a concurso para adjudicar la operación de la U.T.P., "LA CAMARA", tendrá la opción de igualar la mejor oferta y continuar la operación de la misma, por el período que se fije. A tal efecto "LA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RIGARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

AMARA " tendrá 30 días corridos para responder desde el momento que le sea comunicado fehacientemente por "EL HOSPITAL", el resultado del concurso y/o la forma de adjudicación que determine "EL HOSPITAL".

CLAUSULA DECIMACUARTA DOMICILIOS - JURISDICCION: Para el caso de discrepancias en la interpretación y/o ejecución del contrato, las partes acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, que pudiera corresponder en razón de la materia y las personas, renunciando las partes a otro fuero y jurisdicción, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados.

CLAUSULA DECIMOQUINTA - Transitoria. Las cláusulas del Presente contrato tendrán validez a partir de la aprobación del mismo por parte de la Secretaria de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Octubre del 2000.



Cámara Internacional de Comercio del Mercosur
Osvaldo Bruno Palena (D.N.I. 8.248.577)
Presidente

"Hospital Reg. Rio Grande N.S. de la Candelaria
Sra. María Angelica Del Estal DNI 16.751.679
Presidente del Consejo de Administración

MARIA A. DELESTAL
PRESIDENTA
CONSEJO ADMINISTRACION DEL HRRG



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

Software de IVR y Aplicación Prepaga



1 Aplicación Servicios Profesionales de Tarjeta Prepago
30 licencias del Sistema Prepago
1 NT Server 4.0
1 PC anywhere

Servidor de Base de Datos

Compaq Proliant 1600 con procesador Pentium III 550 Mhz, 1289 MB RAM, con posibilidad de incorporar el doble procesador, HD 9 Gb, con kit rackeable a 19" y NT Server
1 Microsoft SQL Server 7.0

Otros elementos incluidos

Equipos de gestión y mantenimiento del sistema
Instalación y puesta en marcha del sistema
Documentación del sistema

Cableado Telefónico

1. - Montaje e instalación de los puestos de trabajo

Los recorridos de los cables se diseñaran, basándose enteramente en los trayectos estimados de acuerdo a lo observado en su oportunidad, en vista a cada uno de los edificios afectados.

Se reemplazara en su totalidad el actual cableado telefónico tradicional, por uno nuevo, tratando de minimizar el corte de servicio durante el pasaje del sistema. Dicho momento será combinado con el Hospital, la Cámara y el contratista.

No se incluye el desmonte del cableado actualmente en servicio.

El recorrido de los cables estará separado de los tendidos de energía eléctrica.

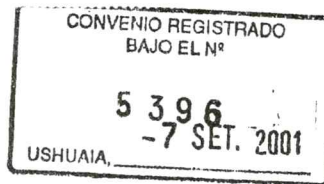
Se tendrá en cuenta la estética de cada uno de los lugares en particular, tratando de no alterar la misma.

Se emplearan varillas de cablecanal acordes hasta acceder al puesto de trabajo.

Desde el repartidor general de la central telefónica, se tenderán cables múltiples de telefonía interior acordes, hasta cajas de inspección intermedia. El lugar de instalación de cada una de las cajas, será fijado sin que altere el normal funcionamiento de los alrededores.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registr
D.G.D. - S.L. y T.



CÁMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO DEL MERCOSUR

DESCRIPCION TECNICA

ANEXO A

Técnicamente, el **Programa Nacional de Unidades de Telefonía Publica Aplicada U.T.P.** ® en los Hospitales, considera lo siguiente:

- Obra, proyecto, planificación y dirección de obra
- Provisión instalación y puesta en marcha de la/s centrales telefónicas y los aparatos telefónicos necesarios para el funcionamiento de la red en el hospital
- U.T.P. (telecentro, Locutorio, etc.)
- Plataformas Telefónicas para Tarjetas Prepagas.
- Cableado Telefónico

Provisión de servicios para la puesta en marcha de puestos de trabajo de telefonía

Construcción de montantes telefónicas externas y/o internas en cable multipar, unificando centros de cableado.

Acondicionamientos de centros de cableado.

Armado y acondicionamiento de borneras en la Sala de PABX y borneras internadas.

Finalización en caja roseta RJ II

TODOS EL SISTEMA PUEDE SER REEMPLAZADO POR INALAMBRICO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
5 3 9 6
- 7 SET. 2001
USHUAIA,

2

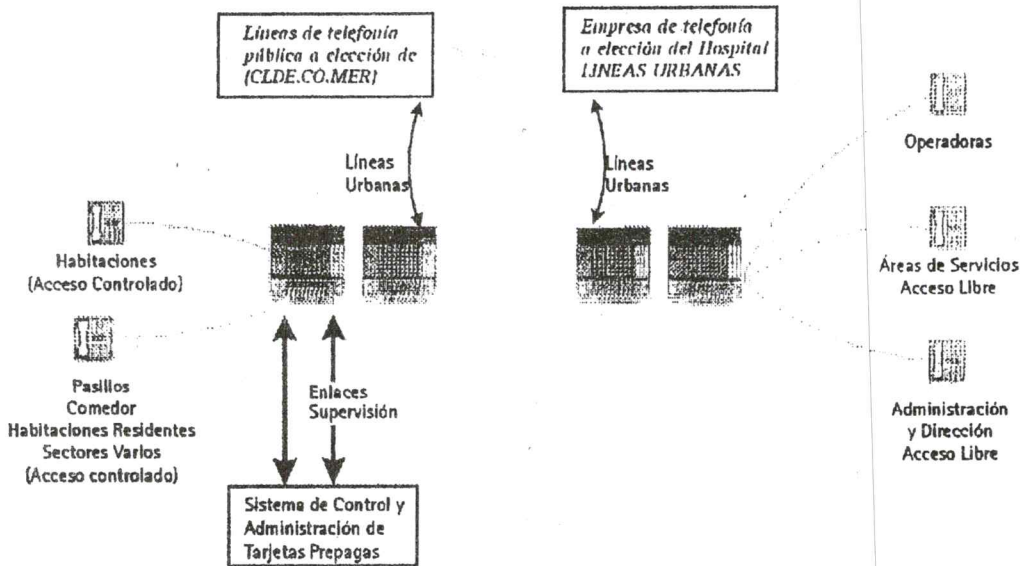
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

Centrales Telefónicas

Topología

En el siguiente esquema se presenta la tipología correspondiente a la solución determinada en el Programa Nacional de Unidades de Telefonía Pública Aplicada U.T.P.®, para los hospitales.



Condiciones básicas que cumplirán:

Los planos con los Lay outs definitivos aprobados por el Hospital y La Cámara Internacional de Comercio del Mercosur

La Finalización de la instalación reparando y recolocando en sus respectivas ubicaciones todo lo que haya sido necesario ser removido para realizar su tarea reparando la mampostería y retirando todos los materiales sobrantes, herramientas, construcciones temporarias y equipos de trabajo, dejando el área lista para los trabajos posteriores

La provisión y supervisión de la mano de obra idónea para la realización de los diferentes trabajos a su cargo.

Previo a la iniciación de los trabajos el contratista presentara su propuesta de organización de personal y el diagrama Gantt del proyecto, a la Cámara Internacional de Comercio del Mercosur y al Hospital.

Los materiales provistos serán ajustadas a las normas de calidad internacionales de telefonía.

Unidad de Telefonía Publica

Se instalaran una o dos unidades de telefonía publica, las que deberán respetar las normas del proveedor de Telefonía Publica o de Voz sobre IP u otro sistema que este aprobado por la autoridad de aplicación, que la Cámara Internacional de Comercio del Mercosur seleccione en cada caso.

Se estima un promedio de 10 cabinas telefónicas y dos de internet por hospital, en una superficie minima de aproximadamente 80m2



Cámara Internacional de Comercio del Mercosur
Oswaldo Bruno Palena,
Presidente

MARIA A. DEL ESTAL
PRESIDENTA
CONSEJO ADMINISTRACION DEL HRRG

Hospital Reg. Rio Grande Ntra. Sra de la Candelaria
Sra. Maria Angelica Del Estal
Presidente del Consejo de Administración



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHELQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

Desde la misma se tenderán cables telefónicos de un par hasta llegar al puesto de trabajo. La totalidad de los cables telefónicos a instalar serán normalizados.

No se prevé la instalación de borneras adicionales en el repartidor general de la central telefónica.

Se concluirá con una roseta con conector RJ II hembra por cada puesto de trabajo

Todos los elementos estarán convenientemente identificados y/o rotulados para su posterior identificación. La nomenclatura de dicha rotulación, será convenida con cada uno de los Hospitales.

2. - Dimensiones

Para cada hospital se contempla la instalación de internos telefónicos para el área administrativa e internos para el área de camas, cuya cantidad esta especificada en el ANEXO A

3. - Sistema de identificación de los puestos y de los cables

Para la identificación de los puestos se utilizara un sistema de cintas autoadhesivas rotulables con impresora electrónica, las que serán colocadas tanto en los extremos de los cables como en los puestos de trabajo y en las borneras, obteniéndose así la identificación correspondiente en cada uno de los extremos.

4. Generalidades

Conforme se vayan completando las diferentes etapas del cableado y Certificación, el contratista le presentara a la Cámara Internacional de Comercio del Mercosur y al Hospital, la siguiente documentación:

A) Esquema de planta en AutoCad 13 o superior con la siguiente información: Lay Out actualizado de la planta, ubicación física de bocas de cableado, ubicación física de los centros de distribución, ubicación física de la montante y detalle de su composición, red de ductos horizontales, Los Hospitales proveerán planos originales de las plantas.

B) Hoja de registro de los Centros de Distribución, Rack de Cableado, de Patch panels, de cable y de Caja de Conexión

5. - Responsabilidades

Del Contratista:

La preparación o instalación de elementos nuevos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

- Posibilidad de comunicaciones dentro del Hospital, es decir sin necesidad de utilización de la red pública.
- Transferencia de las llamadas externas a cualquier otro de los internos del hospital
- Posibilidad de compartir las llamadas, con otros internos (función conferencia)
- Posibilidad de desvíos de llamadas a otros internos
- Total privacidad de las comunicaciones
- Establecimiento del sistema Jefe Secretaria.
- Puesto de atención general Operadora
- Centros de llamadas salientes con listado por usuario con código
- Transporte de voz y datos simultáneos en el mismo cable.
- Posibilidad de integración de la Central del Hospital con otras centrales

Capacidades

El Proyecto se estructuró sobre la base de Centrales NORTHER TELECOM (NORTEL), pero esto es solo indicativo y no limitativo pudiendo instalarse otra central telefónica de similares características, de marca reconocida y que se encuentren aprobadas para su uso en la República Argentina, por la autoridad de aplicación.

1. - Servicio de Habitaciones

VER DESCRIPTIVO ADJUNTO

2. - Servicio Hospitalario

VER DESCRIPTIVO ADJUNTO

3. - Equipamiento común

Además de lo detallado en 1 y 2, las centrales anteriormente citadas contarán con:

VER DESCRIPTIVO ADJUNTO

4. - Sistema de alimentación de energía eléctrica.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L.V.T.

Para las presentes Centrales Telefónicas se instalará un sistema de provisión de energía eléctrica con baterías de electrolito absorbido con autonomías de 4 a 6 horas en caso de fallas en la red de suministro eléctrico. Se instalarán las tomas eléctricas necesarios y de puesta a tierra adecuada para la puesta en marcha de los equipos.

5. -Montaje

Se proveerá la mano de obra calificada y materiales necesarios para la puesta en marcha de los equipos ofrecidos.

6. - Programación

Se programarán todas las facilidades de los equipos ofrecidos, según el detalle provisto por El Hospital y La Cámara Internacional de Comercio del Mercosur.

7. - Repartidor lado equipo

En el sitio a instalar la Central telefónica se construirán repartidores lado equipo con una dimensión acorde a la plataforma instalada. Para este caso se utilizarán regletas BIX, incluyendo protectores para todas las líneas urbanas, cables de conexión con conectores Amphenol y todos los materiales menores necesario

8. - Capacitación

Se capacitará al personal que el Hospital y la Cámara Internacional de Comercio del Mercosur designe en el uso de las facilidades de los teléfonos y de la consola de operadora, hasta quince días hábiles luego de la puesta en funcionamiento del equipo, en el horario de 9 a 18 hs.

9. - Teléfonos

Las centrales telefónicas se complementarán con los siguientes teléfonos o similares en función de la marca de la central.

VER DESCRIPTIVO ADJUNTO

Mantenimiento

Se prestará durante el periodo de vigencia del contrato. un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo consistente en los siguientes servicios:

- Mano de Obra especializada para reparaciones de acuerdo a las necesidades del Hospital y la Cámara Internacional de Comercio del Mercosur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

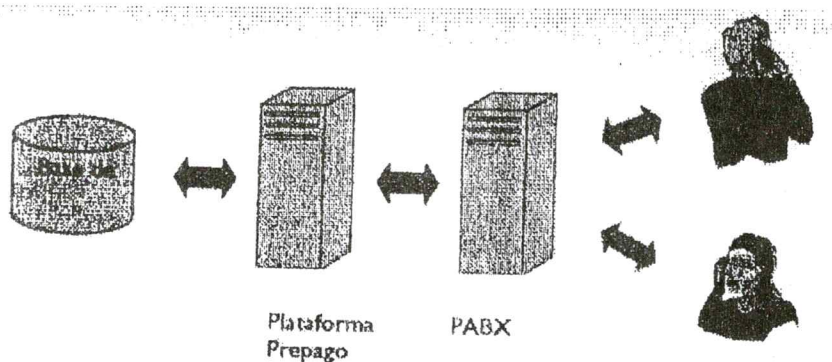
RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

- Cambios de programación vía módem sin ningún límite
- Servicio de asistencia técnica que se prestara de lunes a viernes de 09.00 a 18.00 horas, con un tiempo de respuesta de 72 horas hábiles para fallas menores y de 12 horas hábiles para fallas mayores. Se entiende por fallas mayores la caída total de la central, fallas con enlace con la Red Pública y lo que se acuerde entre la Cámara Internacional de Comercio del Mercosur y el Hospital al momento de la firma del contrato.
- Servicio Técnico de guardia para la atención de fallas mayores fuera del horario normal de trabajo establecido, Sábados, Domingos y Feriados.
- Mantenimiento preventivo a realizar una vez por mes en el horario de 09.00 A 18.00 horas donde se revisaran los equipos instalados, reemplazándose los elementos necesarios para el normal funcionamiento.

Plataforma Telefónica Para Tarjeta Pre Paga

Función:

Las plataformas telefónicas para Tarjetas Prepagas deben ser básicamente plataformas de accesos de las llamadas que validan el saldo de crédito de las tarjetas previamente adquiridas y cursan las llamadas la destino requerido solo luego de verificar la valides de la transacción. El siguiente esquema muestra los módulos básicos en que se debe basar el servicio



El funcionamiento se gráfico en la figura, siendo la metodología la siguiente:

El interesado llama a un numero cabecera de servicio requerido. Este numero puede formar parte de la tarjeta. La tarjeta deberá contar además con un numero PIN individualizado (o varios si así lo requiere el servicio), que puede aparecer oculto en el punto de venta mediante el sistema de "raspadita" o similar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

5 3 9 6

- 7 SET. 2001

USHUAIA,

6

La plataforma atiende la llamada y solicita el número PIN de la tarjeta adquirida por el cliente, luego solicitará el número de destino. Estas solicitudes pueden ser introducidas por tono, por pulsos cardíacos o por voz, quedando estas alternativas a criterio del operador.

La Plataforma informa al cliente cual es su saldo de tarjeta, o minutos que le restan de comunicación al servicio o destino solicitado. A partir de este momento y si aún existe saldo favorable, lo comunica, comenzando a tasar a partir del establecimiento de la comunicación (a quien llama atiende)

Cuando el saldo de la tarjeta se aproxima al final, un tono audible se lo indicará.

al finalizar la llamada el nuevo saldo se actualiza en la base de datos al valor restante del abono prepago.

Para esta solución se considero un mínimo de llamadas simultaneas las que deberán ser 30 o más según cada hospital.

Módulos de Software

Los sistemas de prepago contarán con los siguientes módulos

Administración hardware y software del sistema

Supervisión del hardware y software del sistema

Log files de eventos

Estadísticas de usos de recursos

Módulos aplicativos de generación PIN de tarjetas

Preprocesadores para impresoras con sistema de codificación individualizados por lotes

Elementos del sistema

A continuación se detallan los componentes que integran la solución del prepago a

Hardware de IVR

Chasis IPC615 Advantech para montaje en rack de 19", 4 slots PCI., Intel Pentium III 450 Mhz RAM 128 MB (DIMM), Controladora adaptec 2940UW ultra wide SCSI HD UW-SCSI 8 GB o superior, monitor.

2 Tarjetas de 60 canales Dialogic DTI 600 SCV 2XEI

1 tarjeta de procesamiento de voz de 32 canales Dialogic D320 SC o D300 SC 2XEI.

bastidor marca FAYSER con capacidad de 4PC industriales, monitor y bandeja de teclado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. S.L. y T.